I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001371

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 09 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4187/2014; el Memorándum N° 1000/459/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº202/167/2014, Nº202/646/2014, Nº202/828/2014, Nº202/911/2014 y Nº202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y su posteriores modificaciones sancionadas por los Decretos Exento Nº202/646/2014, Nº202/828/2014, Nº202/911/2014 y Nº202/1613/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Septiembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ALEJANDRA SOTO ESCOBAR,** Asistente Social, cédula de identidad N°09.401.067-5, para que desarrolle la labor de Trabajadora Social, encargada de la subordinación área salud mental, la que comprende las siguientes tareas:

- Coordinar la gestión y ejecución del Equipo de Salud Mental.
- Elaboración y mantención del catastro de información de los organismos de la red territorio.
- Encargado de realizar evaluación social de las casos, orientación e intervención social.
- El seguimiento y coordinación intersectorial de las derivaciones realizadas por el equipo.
- Encargada de realizar visitas a terreno.
- Encargado de los seguimientos de los casos.
- La coordinación de actividades comunitarias preventivas.

2. El contrato rige a contar del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con 44 horas semanales

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARCELA ALEJANDRA SOTO ESCOBAR,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001371

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

SOTO ESCOBAR ZAMBRANO, la suma mensual de 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la Srta. **SALAZAR ZAMBRANO,** del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **MARCELA ALEJANDRA SOTO ESCOBAR** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, doña **MARCELA ALEJANDRA SOTO ESCOBAR** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan por este instrumento estarán bajo la supervigilancia del Departamento de Gestión Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Relaciones Públicas, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. Déjese establecido que la Sra. **SOTO ESCOBAR**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/875/2014

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001371

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Departamento de Gestión Comunitaria
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web